



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/47/22/Add.1
28 de octubre de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Séptima Reunión
Montreal, 21 al 25 de noviembre de 2005

Addendum

PROPUESTAS DE PROYECTO: AFGANISTÁN

Este *addendum* se expide para:

- **Reemplazar** la página 2 **por** la hoja de evaluación de proyecto adjunta, en la página 3.
- **Reemplazar** los párrafos 22 y 23 **por** los párrafos siguientes.
- **Agregar** el Anexo I.

Proyecto de acuerdo

22. El PNUMA y el Gobierno de Alemania asistieron al Gobierno de Afganistán en la preparación de un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Afganistán y el Comité Ejecutivo para la eliminación completa de SAO. Dicho proyecto de acuerdo se adjunta al presente documento como Anexo I (este acuerdo se recibió en la Secretaría después de que se hubiera terminado y entrado en la página Web de la misma el documento PNUMA/OzL.Pro.ExCom/47/22).

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

RECOMENDACIONES

23. El Comité Ejecutivo puede querer considerar:
- a) La aprobación, en principio, del plan nacional de eliminación para el Estado Islámico del Afganistán, en 1 065 806 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, en 138 555 \$EUA, para el Gobierno de Alemania y el PNUMA;
 - b) La aprobación del proyecto de acuerdo entre el Gobierno del Estado Islámico del Afganistán y el Comité Ejecutivo, para la ejecución del plan nacional de eliminación, conforme a la información del Anexo I de este documento; y
 - c) La aprobación la primera partida del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del Proyecto	Financiamiento del Proyecto (\$EUA)	Gastos de Apoyo (\$EUA)	Organismo de Ejecución
a)	Plan nacional de eliminación	305 000	39 650	PNUMA
b)	Plan nacional de eliminación	118 438	15 397	Alemania

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES AFGANISTÁN

TÍTULOS DE LOS PROYECTOS

ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN

a)	Plan de gestión de refrigerantes: componente de criterios	PNUMA
b)	Plan de gestión de refrigerantes: programa de capacitación sobre buenas prácticas en refrigeración	PNUMA
c)	Plan de gestión de refrigerantes: proyecto general para el sector de espumas	Alemania
d)	Plan de gestión de refrigerantes: recuperación y reciclaje	Alemania
e)	Plan de gestión de refrigerantes: capacitación de funcionarios de aduanas	PNUMA

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Administración Nacional de Protección Ambiental
--	---

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2004, A OCTUBRE DE 2005)

179,7 toneladas PAO de CFC PAO			
0,2 tonelada PAO de CTC			

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2004, A MAYO DE 2005)

Nombre de la SAO	Subsector/cantidad	Subsector/cantidad	Subsector/cantidad	Subsector/cantidad
n/c				

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	
--	--

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total (226 000 \$EUA) Eliminación total: 0 ton. PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	190,0	190,0	57,0	57,0	57,0	0,0	
	Límite de consumo anual	179,7	179,7	57,0	41,0	30,0	0,0	
	Eliminación anual con proyectos en curso							
	Eliminación anual nueva abordada	0,0	122,7	16,0	11,0	30,0	0,0	179,7
	Eliminación anual no financiada							
Anexo B, grupo II (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,00	
	Límite de consumo anual	0,12	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Eliminación anual con proyectos en curso							
	Eliminación anual nueva abordada	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12
	Eliminación anual no financiada							
Consumo total de SAO a eliminar		0,0	122,82	16,0	11,0	30,0	0,0	179,82
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)								
Costo del proyecto según presentación original (\$EUA)								
Costos finales del proyecto (\$EUA):								
Financiación para el organismo principal, PNUMA		305.000	40.000	0	0	0	0	345.000
Financiación para Alemania		118.438	602.368	0	0	0	0	720.806
Financiación total del proyecto		423.438	642.368	0	0	0	0	1.065.806
Costos de apoyo finales (\$EUA):								
Costos de apoyo para el organismo principal, PNUMA		39.650	5.200	0	0	0	0	44.850
Costos de apoyo para Alemania		15.397	78.308	0	0	0	0	93.705
Total de costos de apoyo		55.047	83.508	0	0	0	0	138.555
Costo total al Fondo Multilateral (\$EUA)		478.485	725.876	0	0	0	0	1.204.361
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)								5,93

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación, en principio, de la eliminación de SAO total, la financiación total y los costos de apoyo totales del proyecto y aprobación de la financiación del primera parte (2005) como se indica anteriormente.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Para consideración individual
---------------------------------------	-------------------------------

Anexo I

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL ESTADO ISLÁMICO DEL AFGANISTÁN Y
EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN NACIONAL DE
ELIMINACIÓN**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Estado Islámico del Afganistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1º de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias en el Anexo A (Grupo I) y el Anexo B (Grupo II) del Protocolo de Montreal, de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A y Apéndice 2-B (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias como estipulado en el documento del plan nacional de eliminación.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 11 del Apéndice 2-A y el Apéndice 2-B (“Los Objetivos y la Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A y el Apéndice 2-B. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo Bilateral/Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el GTZ acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo

acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en el Apéndice 2-A y el Apéndice 2-B.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) y el Anexo B (Grupo II) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12
Anexo B:	Grupo II	CTC

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN, ANEXO-A GRUPO-I (CFC)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total permisible máximo de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	190,0	190,0	57,0	57,0	57,0	0,0	
2. Consumo total convenido máximo de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	179,7	179,7	57,0	41,0	30,0	0,0	
3. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)							
4. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	122,7	16,0	11,0	30,0	0,0	179,7
5. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0,0	122,7	16,0	11,0	30,0	0,0	179,7
6. Financiación convenida con el PNUMA (\$EUA)	305 000	0					305 000
7. Financiación convenida con GTZ (\$EUA)	118 438	602 368					720 806
8. Financiación total convenida (\$EUA)	423 438	602 368					1 025 806
9. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	39 650	-					39 650
10. Costos de apoyo de GTZ (\$EUA)	15 397	78 308					93 705
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	55 047	78 308					133 455

APÉNDICE 2-B: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN, ANEXO-B GRUPO-II (CTC)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total permisible máximo de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,00	
2. Consumo total convenido máximo de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	0,12	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)							
4. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12
5. Reducción total anual de las sustancias del Anexo B Grupo II (toneladas PAO)	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12
6. Financiación convenida con el PNUMA (\$EUA)							
7. Financiación convenida con GTZ (\$EUA)		40 000					40 000
8. Financiación total convenida (\$EUA)		40 000					40 000
9. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)							
10. Costos de apoyo de GTZ (\$EUA)		5 200					5 200
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)		5 200					5 200

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La aprobación de la Financiación se considerará en la 47ª y 48ª Reuniones del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 4-A FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Control de Política para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

7. Costos Administrativos

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas por la Dependencia Nacional del Ozono.
2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función especialmente prominente en los arreglos de la supervisión, debido a su mandato de supervisión de las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán para la doble verificación en todos los programas de supervisión para los diversos proyectos que estén dentro del plan nacional de eliminación. Esta organización, junto con el Organismo Cooperante también emprenderá la difícil tarea de supervisar y controlar las importaciones ilegales de SAO en el país.
3. El éxito del programa de supervisión dependerá de tres factores: 1) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos); 2) programa de visitas regulares de supervisión; y 3) doble verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.
4. Cada uno de los diferentes proyectos dentro del plan nacional de eliminación necesitará tener un subprograma distinto de supervisión adecuado a los objetivos del proyecto.

Verificación y presentación de la información

5. El resultado de los diversos elementos del plan nacional de eliminación y de las actividades de supervisión será verificado independientemente por una organización externa. El Gobierno y dicha organización elaborarán juntos los procedimientos de verificación como parte de la fase de diseño del programa de supervisión.

Institución responsable de hacer la verificación

6. De acuerdo con las deliberaciones tenidas con el PNUMA, el Gobierno del Estado Islámico del Afganistán debe seleccionar la organización independiente (auditoría) para realizar la verificación de los resultados del plan nacional de eliminación y del programa de supervisión.

Frecuencia de la verificación y de la información

7. Anualmente se producirán y verificarán los informes de supervisión, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán información para los informes anuales de ejecución requeridos por el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;

- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar sobre la ejecución del Programa de Ejecución Anual que comienza con el Programa Anual de Ejecución para el año 2005, que se preparará y presentará en el año 2006;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo Cooperante, si existe;
- k) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

2. GTZ, en calidad de Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Asistirá al Gobierno del Estado Islámico del Afganistán en la ejecución y la verificación de las actividades emprendidas por el PNUMA, según lo indicado en las filas 9 y 10 del Apéndice 2-A y del Apéndice 2-B;
- b) Asegurará que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz;
- c) Proporcionará informes al Organismo de Ejecución Principal relativos a estas actividades; y
- d) Proporcionará la ayuda referente a las actividades que se emprendan, cuando se requiera.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 9 150 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.
